ro 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (aBoletin Oficial del Estado» número 64), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 (aDiario Oficial» número 180), 30 de octubre de 1958 (aDiario Oficial» número 248), y de 24 de diciembre del mismo año (aDiario Oficial» número 292).

Podrán concursar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las distintas Armas, Cuerpos de Intendencia y Jurídico—este último en los empleos de Coronel y Teniente Coronel—, los que deberán atenerse, al cursar sus instancias, al trámite indicado en los siguientes puntos:

- 1.º Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», y aquellos que hayan solicitado destinos civiles anunciados en convocatorias anteriores y no se les haya adjudicado alguno de ellos, cursarán sus instancias directamente al excelentisimo señor Teniente Goneral, Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.
- 2.º Los Jefes y Oficiales que soliciten por primera vez destino civil, dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta, pero serán cursadas precisamente a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, con el fin de que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento se determine, segun las necesidades de las Armas y Cuerpos, las que pueden ser cursadas a esta Comisión Mixta, a efectos de destino.
- b) Los Jefes y Oficiales comprendidos en el punto primero no tendrán necesidad de acompañar documentación alguna si esta figuraba ya en su primera instancia, pero si deberán unir a la misma el informe reservado del Jefe principal de quien dependan, y en el que se haga constar las condiciones que, a su juicio, reune el concursante para el destino que solicita, y que en el tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1953 («Diario Oficial» múmero 180).

Todos los comprendidos en el punto segundo que cursan sus instancias por el Ministerio del Ejército, deberán acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el articulo segundo de la Orden ministerial citada en el párrafo anterior; no teniéndose en cuenta las instancias que sean cursadas sin seguir el trámite indicado o carezcan de la documentación y requisitos exigidos en la referida Orden.

- c) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada una.
- d) La preferencia a que se reflere el parrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oncial del Estado» número 189) se aplicará como en todos los concursos, siempre dentro del empleo entre los solicitantes. Las demas preferencias serán las que para cada plaza, puedan establecer los Ministerios u Organismos que las convocan.
- blecer los Ministerios u Organismos que las convocan.

  el Las asignaciones de caracter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de 12 de noviembre de 1958, las que podrán ser aumentadas en el 50 por 100 en aquellos destinos en que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo cuarto del Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletin Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio de 1961), teniendo los beneficios y derechos que en el mencionado Decreto se les conceden.
- f) El plazo de admisión de instancias será hasta el día 10 de abril de 1963, inclusive, para todos los concursantes. La Dirección General de Reclutamiento y Personal dentro de los diez días siguientes a la fecha citada remitirá las instancias de los que solicitan por su conducto, que deba cursar a esta Comisión Mixta. El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas anticipará sus peticiones por telégrafo.
- g) Los Ministerios y Organismos civiles que convocan plazas podrán haner uso del derecho que les concede el artículo sexto del pecreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), dentro del plazo de los diez dias citados en el apartado anterior.

Lo que comunico a VV. EE, para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años, Madrid, 12 de marzo de 1963.—P. D., Ricardo Alenso Vega.

Exemos, Sres, Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Brigada, vacante en la Policia Gubernativa de la Provincia de Itni.

Vacante en la Policía gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Brigada, se anuncia su provisión a concurso entre Brigadas del Efército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos siguientes: Sueldo del empleo y trienios, el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, el 200 por 100 del plus circunstancial, 6.000 pesetas anuales de gratificación complementaria, 7.800 pesetas anuales de gratificación de mando, 6.000 pesetas anuales de gratificación de Gobierno, 1.500 pesetas anuales de gratificación de Gobierno, 1.500 pesetas anuales de gratificación de vivienda, masta doble y demás gratificaciones que tengan reconocidas por su empleo, así como la indemnización familiar que le corresponda.

Las instancias, en las que se hara constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentisimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) La finca resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» número 71), modificada por Orden circular de 25 de marzo de 1961 («D. O.» número 73).
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de caracter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desylación acentuada de la normalidad siguica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Cuantos documentos y certificaciones estime cada solicitante oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen

El hecho de presentarse al concurso representa, en su caso, le obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción integra de sus emolumentos.

Los gastos de viajes de incorporación y regreso, así como los de las licencias regiamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisiónentre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Provincial de Bilbao, una plaza, Audiencia Provincial de Gerona, una plaza, Audiencia Territorial de Oviedo, una plaza, Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, una plaza. Audiencia Territorial de Pamplona, una plaza.

Audiencia Provincial de San Sebastián, una plaza.

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, una plaza.

Audiencia Provincial de Santander, una plaza. Audiencia Territorial de Zaragoza, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaria, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el eBoletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 9 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente González..

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Enfermeras del Hospital del Rey.

Vacantes dos plazas de Enfermeras del Hospital del Rey, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 10.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonia con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de las mencionadas vacantes, más las que pudieran producirse, de la misma naturaleza, hasta el comienzo de los ejercicios de oposición y con arreglo a las normas establecidas en el concurso-oposición convocado por Orden de 17 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio del mismo año, para la provisión de vacantes de análoga naturaleza y para las que regirá el mismo programa.

Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, al Registro General de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos a una plaza de Mozo del Instituto Nacional del Cáncer.

Vacante en la plantilla del Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Mozo, dotada con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos para la provisión de la mencionada vacante y con arregio a las normas establecidas en el concurso de méritos convocado por Orden de 20 de enero de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero siguiente, para la provisión de vacantes de análoga naturaleza.

Los aspirantes habran de dirigir sus solicitudes, con arregio a lo prevenido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, al Registro General de este Centro Directivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal,

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Játiva.

Vacante en la plantilla de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional una plaza en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Játiva, dotada con la indemnización anual de peses 8,040, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confire el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de la mencionada vacante, y con arreglo a las normas establecidas en el concurso-oposición convocado por Orden de 27 de octubre de 1960, publicada en el deloletín Oficial del Estados de 18 de noviembre de 1960, para provisión de vacantes de análoga naturaleza.

Los aspirantes habran de dirigir sus instancias, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, al Registro General de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer plazas de Auxiliares administrativos en el Patronato Nacional de Asistencia Psiguiátrica.

Dando cumplimiento a lo determinado en la base cuarta de la Orden de este Ministerio fecha de 4 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estador de 2 de enero de 1963), esta Vicepresidencia ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer plazas de Auxiliares administrativos en el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica convocado en dicha Orden, quedando constituído en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrisimo señor don Francisco Fornieles Ulibarri, Inspector general de Investigación, Enseñanza y Producción de la Dirección General de Sanidad.

Vocal: Don Juan José Calvo de Alcocer, Administrador del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Secretario: Don José Antonio García Gelabert, Tesorero de dicho Patronato.

Lo que se hace público a los efectos de que por quien estuviese interesado en ello se entable, caso de creer que le asista derecho, el recurso que señala la referida base cuarta en correlación con el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcoyen.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso para provisión de una vacante de Maquinista Naval en la plantilla del persenal Técnico-auxiliar de dicha Junta.

La lista de aspirantes admitidos al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero de 1963 para proveer una vacante de Maquinista Naval en dicha Junta es la que sigue: